

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 17 del 2021. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que:

- 1- El edicto emplazatorio a la ejecutada LINA MARCELA TORO SIRO y de que trata el artículo 108 del CGP venció el 3 de agosto de 2021 sin que nadie compareciera.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2019-424
Auto Interlocutorio No 738

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, promovido por CONFA, en frente de la señora LINA MARCELA TORO SIRO, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de la citada señora, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador AdLítem al **DR. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Carrera 31 C Nro. 67-30 Manizales, teléfono 3229452382, Correo Electrónico josefernando0410@hotmail.com comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

238e13aa9f6ac21842e18604f335495e3ca5b81237cf7ad222f235f032250415

Documento generado en 17/08/2021 04:53:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**